
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

BETTYE JANE MURPHY FINNEY DE CHAVAN

En los autos del Toca 134/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por MENDOZA JIMENEZ MARIA TERESA, en contra de BETTYE JANE MURPHY FINNEY DE CHAVAN Y OTRO. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha quince de febrero del año dos mil doce, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 4 de mayo de 2012.
C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal
Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 346891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz del Séptimo Circuito,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

Toda vez que en los autos del juicio de amparo 976/2011-IV promovido por Rafael Calvo Uzcanga, no se ha logrado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Ramón Octavio Gómez Gómez, procédase a emplazar al referido tercero perjudicado, mediante edictos, haciéndole saber que el citado juicio de amparo fue promovido contra el Juez Primero de Primera Instancia y Encargado del Módulo de Enlace Jurídico de Setenta y Dos Horas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ambas con residencia en Veracruz, Veracruz, señalando como actos el auto de formal prisión dictado en la causa penal 16/2010 del índice del referido Juzgado, instruida en su contra como probable responsable en la comisión del delito de fraude específico por simulación de un acto jurídico y la ficha señalética, haciéndole saber al referido tercero perjudicado Ramón Octavio Gómez Gómez, que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con diez minutos del veintiuno de mayo de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 3 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Jacqueline Cuevas Domínguez
Rúbrica.

(R.- 346820)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JONATHAN BARRAGAN "N" y/o JONATHAN BARRAGAN HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo 891/2010-III, promovido por José Luis Vázquez Pimentel, contra actos del Juez Décimo Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Concepción Villeda Colín

Rúbrica.

(R.- 345964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 1052/2011-III que promueve GUILLERMO TOMAS PRECIADO OCHOA Y JOSE RAFAEL JIMENEZ RIVERA, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Manzanillo, Colima, por ignorarse los domicilios de Francisco García González, César Smith Bumas Carrillo, Alfonso García Arreola, Margarito Bañuelos Pérez y José Alonso Casas Esqueda, en carácter de terceros perjudicados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 11 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 346290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

ESMERALDA GARRIDO CANO (HEREDERA DE LA SUCESION A BIENES DE MARIA ENRIQUETA FLORENCIA CANO AVILA)

En los autos del presente juicio de amparo número 933/2011, promovido por ENRIQUE JORGE GARRIDO CANO, en contra de actos del 1. Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, residente en Xalapa, cuyo acto reclamado se hacen consistir en: "F.- ACTO RECLAMADO.- Le ejecutoria dictada dentro del toca número 3463/2011 CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, relativo al recurso de apelación interpuesto por el hoy quejos (sic) en contra del auto dictado por el C. Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de esta ciudad, de fecha 10 de junio del año en curso dentro del juicio sucesorio testamentario número 727/2001."; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercero perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente

a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "... con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a 4. Esmeralda Garrido Cano (heredera de la sucesión a bienes de María Enriqueta Florencia Cano Avila), por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periodo Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la invocada ley secundaria.

Asimismo, hágase saber a dicha parte tercero perjudicada que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos..."

Córdoba, Ver., a 11 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Alberto Quinto Camacho

Rúbrica.

(R.- 346395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

OTP DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el lugar donde se encuentre, a través de quien legalmente la represente:

En los autos del juicio de amparo 1963/2011-J, promovido por MARCOS TAPIA ZUÑIGA, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "... La omisión de la responsable de cumplir con la ejecución del laudo pronunciado en el juicio del que deriva la presente demanda de amparo, conforme a lo establecido por los artículos 940, 945 y 950 de la Ley Federal del Trabajo, dentro del término y forma que señala la Ley de referencia"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 9 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 346287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 315/2012-I que promueve Antonio Sánchez Lemus, contra actos del Juez Mixto Civil y Mercantil de esta ciudad, y de otras autoridades por ignorarse el domicilio de la sucesión intestamentaria, a bienes de Faustino Brizuela Aguilar, en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó este medio a efecto de emplazar a su representante para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán realizadas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 2 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 346914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 246/2012 y su acumulado 247/2012, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Gabriela María de Alba Márquez, por su propio derecho y en su carácter de Administradora General única de Consorcio Hotelero Calzada, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Doceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, y otras autoridades, consistente en el emplazamiento, realizado dentro del juicio laboral 540/2010-C; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados: JOAQUIN GRANJA VERDUZCO y FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA "HOTEL RENO", apercibido que de no comparecer a este tribunal y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se les practicarán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda, para los efectos legales conducentes.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Zapopan, Jal., a 7 de mayo de 2012.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya

Rúbrica.

(R.- 346916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparo
EDICTO

POR IGNORARSE EL DOMICILIO DE SALOMON LOMBROSO SISSA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE LE EMPLAZA DE ESTA FORMA, COMO TERCERO PERJUDICADO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1056/2011-IV, PROMOVIDO POR ENRIQUE GERARDO MARTINEZ GUERRA, APODERADO LEGAL DE "DESARROLLOS INMOBILIARIOS HERRADURA S. DE R. DE C.V.", CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, DEL DELEGADO REGIONAL DE LA COSTA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR NUMERO DOS, DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LOS UTLIMOS CUATROS RESIDENTES EN PUERTO VALLARTA, TODOS EN JALISCO, CONSISTENTES EN CONSISTENTE EN EL ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE DE DESARROLLO DENOMINADO "ICON VALLARTA", UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS GARZAS 140, EN EL FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE VALLARTA, ZONA HOTELERA NORTE, EN PUERTO VALLARTA , JALISCO Y SU EJECUCION. SE HACE SABER AL TERCERO PERJUDICADO EN CITA QUE LOS AUTOS DEL ALUDIDO JUICIO DE GARANTIAS

SE ENCUENTRAN A LA VISTA DE LAS PARTES EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN JALISCO; ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO FEDERAL Y APERSONARSE POR SI O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LO ANTERIOR DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE.

Atentamente

Puente Grande, Jal., a 2 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Eddie Antonio Rodríguez Tabares

Rúbrica.

(R.- 346923)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial

Puebla

EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS, DE CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI PUEBLA, SEGUN AUTOS DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO Y DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EXPEDIENTE 1462/2008, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, INICIADO POR DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTINUADO POR GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ACTUALMENTE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA ATRAVES DE SU REPRESENTANTE FERNANDO SALAZAR MARTINEZ, CONTRA ADALBERTO ISAAC PEREZ POLO, ANUNCIAR PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA REMATE INMUEBLE EMBARGADO VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO DOCE "A" DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE "SANTA CECILIA" DEL CONJUNTO DENOMINADO COMERCIALMENTE "JARDINES DE SANTA ROSA I", UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE "SANTA CECILIA" DE LA COLONIA "SAN BARTOLO COATEPEC DE LA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITA BAJO EL INDICE DE PREDIO MAYOR NUMERO 348316, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE ES EL RESULTADO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO, CONVOCANDOSE POSTORES, HACIENDOLES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN EXHIBIRSE EN AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, NO DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION RESPECTIVA Y LA FECHA SEÑALADA.

HAGASE SABER AL DEUDOR QUE PUEDE LIBERAR EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, PAGANDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES.

PARA SU PUBLICACION POR POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO.

Ciudad Judicial Siglo XXI Puebla, a 18 de abril de 2012.

El Diligenciarario de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 346486)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial

Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, Expediente 1143/2009, Juicio Ordinario Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ, contra ALBERTO RAMON LEON MALDONADO; autos de fecha Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Doce y Veintiséis de Abril de Dos Mil Doce, ordena convocar postores, primera y pública almoneda, remate inmueble Casa Marcada con el numero Siete Mil Ciento Veintiuno Ubicada en la Privada "C" de la Calle Trece Sur de la Colonia San José Mayorazgo de la Ciudad de Puebla", siendo postura legal cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cubre Dos Terceras Partes avalúo; ordena convocar postores por medio tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, y tabla avisos del Juzgado; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo audiencia remate en local del Juzgado, pudiendo liberar bien pagando monto prestaciones reclamadas antes de causar estado fincamiento de remate, autos disposición secretaria Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 4 de mayo de 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 347200)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MARIA ALEJANDRA SOLORIO RINCON

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por MICAELA HERNANDEZ ROCHA en contra de la sentencia dictada por esta Sala el catorce de febrero de dos mil once, en el toca 28/2012/01 en los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO seguido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de MICAELA HERNANDEZ ROCHA a efecto de que acuda la tercera perjudicada MARIA ALEJANDRA SOLORIO RINCON en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 23 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 347132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A.152/2012
J.N.1078/EP1-01-4
EDICTO

QUEJOSO: ACNE JEANS AB.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO PERJUDICADOS: BENJAMIN CARRILLO CAMEZ Y ANTONIO JIMENEZ BELTRAN

A BENJAMIN CARRILLO CAMEZ Y ANTONIO JIMENEZ BELTRAN, quienes pueden revestir el carácter de tercero perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 152/2012, promovido por Alonso Camargo Sordo, en su carácter de representante legal de ACNE JEANS AB, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil once, dictada en el juicio de nulidad 1078/10-EPI-01-4, del índice de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Por auto de cinco de marzo de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada;

asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercero perjudicados a Benjamín Carrillo Camez y Antonio Jiménez Beltrán, de los cuales se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado, mediante proveído de fecha veinte de abril de dos mil doce, se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a Benjamín Carrillo Camez y a Antonio Jiménez Beltrán, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para que comparezca ante en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado.

México, D.F., a 20 de abril de 2012.

El Magistrado Presidente del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Eugenio Reyes Contreras

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Silvia Alcaraz Hernández

Rúbrica.

(R.- 346754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

HECTOR BARRALES "N"; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 1893/2011-D promovido por MAURICIO TERMIGNONI APODACA apoderado legal de DANIEL SANCHEZ SANCHEZ, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y Actuario adscrito, en el que el citado quejoso hace consistir el acto reclamado en la omisión de ejecutar el laudo emitido en el expediente laboral 01/2036/2007, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de

Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 347000)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JULIO CESAR GODINEZ HERNANDEZ, ALDO ULISES RIOS CORTES y/o ALDO ULISES RIOS PORTELA y TIBURCIO CORTES GARCIA. En los autos del juicio de amparo 212/2012-II y sus acumulados, promovido por Jorge Clemente Montesinos y otros, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez
Rúbrica.

(R.- 346798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SENSOR CABLES AUTOMOTIVE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1111/2011-II, promovido por Vesta Bajío, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Civil, con sede en esta ciudad y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2012.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Raúl Gamboa Barradas
Rúbrica.

(R.- 346867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

SUSHY OKY, S.A. DE C.V., en el lugar donde se encuentre, a través de quien legalmente la represente:

En los autos del juicio de amparo 80/2012-J, promovido por EMERIK MARTINEZ BAHENA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "... La omisión de la responsable a ejecutar el laudo dentro del expediente laboral 01/509/99, a pesar de hacerlo (sic) solicitado mediante la promoción que le fue presentada el 20 de Octubre 2009, bajo el folio 13568, sin que hasta el momento se haya podido ejecutar el laudo, en virtud de que no han girado los exhortos correspondientes a su homóloga con residencia en el Distrito Federal, a pesar de haber señalado un nuevo domicilio para ser requerida mediante promoción de fecha 22 de Noviembre de 2011, asimismo y en

virtud de que el actuar de esta autoridad se traduce en la negativa de impartir justicia pronta y expedita"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de

Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 347013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL DEMANDADO.

En los autos del juicio ordinario civil 755/2011-I, promovido por COLEGIO DE BACHILLERES, ante este Juzgado se dictó el siguiente auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once: se ADMITE a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demandada y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto debidamente, cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la demandada CONSTRUCTORA DE LA TEJA, S.A. DE C.V., por conducto del representante legal, en el siguiente domicilio: Eugenia Número 831, Despacho 303, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez; en esta ciudad, en el plazo de nueve días produzca la contestación, a la demanda instaurada en su contra; opongan defensas y excepciones que tengan que hacer valer en su favor y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A) La devolución de la cantidad de \$1,235,011.05. (un millón doscientos treinta y cinco mil once pesos 05/100 M.N.), por concepto de los pagos cobrados y no realizados por la demandada, que cobro en exceso a mi poderdante. B) La devolución de \$1,696,204.83 (un millón seiscientos noventa y seis mil doscientos cuatro pesos 05/100 M.N.) que dejó de amortizar el demandado por el anticipo que se le entregó par el inicio de la obra, cantidad que deberá de incrementarse de acuerdo al interés legal y cuantificada hasta el momento de su liquidación total. C) El pago de la cantidad de \$1,292,667.72 (un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 72/100 M.N.), como pena convencional establecida en la Cláusula Décima Quinta del contrato base de la acción, derivado del incumplimiento de la empresa hoy demandada. D) El pago de la cantidad de \$5,338,855.31 (cinco millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 31/100 M.N.) por los daños que la demandada causo a mi poderdante por el incumplimiento del contrato materia de la presente Litis. E) El pago de la cantidad de \$3,957,811.26 (tres millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos once pesos 26/100 M.N.) por los perjuicios ocasionados a mi poderdante como consecuencia del incumplimiento de los trabajos convenidos. F) El pago de gastos y costas que origina el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2118 del Código Civil Federal, asimismo, en auto de fecha seis de marzo de dos mil doce se ordenó por medio de

edictos el emplazamiento a CONSTRUCTORA DE LA TEJA, S.A. DE C.V., mismos que deberán ser publicados tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia a nivel nacional, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local en el Distrito Federal; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por estrados, que se fijará en la puerta del juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 347405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca primera almoneda remate inmueble ubicado en Calle Hermanos Serdán número 1550 (mil quinientos cincuenta), colonia Tres Cerritos de la ciudad de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Puebla, bajo el número de índice mayor 116161, fojas 374, tomo 388, libro I a nombre del demandado JOAQUIN RAMOS ORTIZ, postura legal de \$750,000.00, señalándose las 10:00 horas del 12 de junio de 2012 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicaciones 25 y 31 de mayo y seis de junio, todos de 2012, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 20/2008, promueve JORGE JOAQUIN GARCIA VILLEGAS, endosatario en procuración de RICARDO ANZALDO RAMIREZ, contra JOAQUIN RAMOS ORTIZ.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de mayo de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Hugo Alberto Carmona Olguín

Rúbrica.

(R.- 347585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

C. OSVALDO SANTOS GARCIA

En los autos del juicio de amparo directo número 57/2012, promovido por OSVALDO SANTOS GARCIA, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 229/2009, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada AMALIA HERNANDEZ PEREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veinticinco de mayo de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 24 de abril de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 347635)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 36/2008, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a José de Jesús Fernández Díaz, propietario del vehículo tipo Sedán, marca Audi A8, color gris, modelo 1998, motor seis cilindros, número de identificación WAVBA24XWN130244, sin placas de circulación; que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, deberá comparecer ante este Juzgado a solicitar su devolución física; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres meses contados a partir de la publicación, causará abandono a favor del Erario Federal en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 11 de abril de 2012.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 346194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de mayo de dos mil doce, en la causa penal 91/2011-III, instruida contra JULIAN MARTINEZ CRUZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, HIPOTESIS DE POSESION DEL ESTUPEFACIENTE CANNABIS SATIVA L., CONOCIDA COMO MARIHUANA, CON FINES DE COMERCIALIZACION-VENTA, este Juzgado de Distrito cita a los testigos José Guadalupe Lara Flores, Diego Martínez Rivera y Verónica Rafael Francisco, para que con identificación oficial vigente, comparezcan en el local del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en Avenida Jaime Nunó número 175, Colonia Cuauhtemoc Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07210 (edificio anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal) a las once horas del siete de junio de dos mil doce, para el desahogo de una diligencia en la que tendrán intervención únicamente como testigos de los hechos materia del proceso.

Atentamente
El Secretario del Segundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal, Encargado del Despacho
Lic. Rodrigo Jesús Vega Madrid
Rúbrica.

(R.- 347751)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Convóquese postores venta Primera Almoneda inmueble ubicado Sección Veinte Barrio Xoloateno, Teziutlán, Puebla, inscrito partida 736, a foja 191, del volumen 128, libro I, Junio 10 1999, Registro Público Propiedad Teziutlán, Puebla, presentar postura y pujas dentro término 9 días siguientes última publicación, venciendo término diez horas día veintiuno junio del dos mil doce, postura legal la cantidad de Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos Dos Centavos Moneda Nacional, Expediente 1404/2010.

Teziutlán, Pue., a 27 de abril de 2012.
El Diligenciario
Lic. Enrique Gómez García
Rúbrica.

(R.- 347782)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO**

TANIA ELIZABETH ORDOÑEZ GARCIA

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 1188/2011, promovido por AURELIANO ALVAREZ SAN JUAN, contra de actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdos de siete de diciembre de dos mil once y veintitrés de marzo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "Resolución pronunciada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, el veinte de mayo de dos mil once, dentro de los autos del toca 3053/2010-A, de su índice, que confirma el auto de formal prisión dictado el veintinueve de septiembre de dos mil diez por el Juez Tercero de Primera Instancia de Pacho Viejo, Veracruz, dentro de los autos de la causa penal 326/2010, de su índice".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 23 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Felipe Blásquez Rivera
Rúbrica.

(R.- 346482)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO**

Carlos Romero Molina

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 1086/2011, promovido por TOMASA ORTIGOSA CAMACHO, contra de actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdos de dos de febrero y veintitrés de marzo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "Resolución que confirma el no ejercicio de la acción penal", dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, Veracruz, en los autos del toca 295/2011.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 23 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Felipe Blásquez Rivera
Rúbrica.

(R.- 346484)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

MARIA LUISA GONZALEZ GRANADA
MARIO ALEJANDRO GUZMAN DEL VILLAR
MARIA GUADALUPE BEATRIZ SESCOSE PESQUERA
PATRICIA CORONADO CHAVEZ
ANTONIO ROSALIO GAITAN RAZURA
MARIA DE LOURDES GUZMAN DEL VILLAR
OSCAR EDUARDO GUZMAN DEL VILLAR
JORGE HUMBERTO GUZMAN DEL VILLAR
MARIA GUADALUPE DEL VILLAR VIUDA DE GUZMAN,
POR CONDUCTO DE SU ALBACEA OSCAR EDUARDO
GUZMAN DEL VILLAR
MARIA LAURA GUZMAN DEL VILLAR
MARIA ESPERANZA PRADO TOVAR
ACEROS TROQUELADOS, S.A. DE C.V.

En juicio amparo indirecto 1109/2011-IV, promovido "ACFILAC", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Séptima Sala del Supremo Tribunal Justicia Estado Jalisco y otra, ordenase emplazar; acto reclamado: resolución ocho septiembre dos mil once, dictada toca 307/2011, deberán comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir del siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija el quejoso) de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 2 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 346915)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Menor Civil
Salamanca, Gto.
Secretaría
EDICTO

POR ESTE PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE M35/09 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR SAN VICENTE CONTRERAS PORSEGUIDO POR EL LICENCIADO GONZALO MEZA SAYNES EN CONTRA DE EUSTACIO RAMOS VILLEGAS SOBRE PAGO DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); CONSISTENTE EN: CASA HABITACION EN CALLE ORQUIDEA NUMERO 1230 MIL DOSCIENTOS TREINTA, COLONIA LOS ALAMOS EN LOTE 27 VEINTISIETE MANZANA 23 VEINTITRES ZONA 13 TRECE CON SUPERFICIE 252 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA AL NORESTE 10 METROS LINEALES CON LOTE 53 Y 54, AL SURESTE 25.18 METROS LINEALES CON LOTE 26, AL SUROESTE 10 METROS LINEALES CON CALLE ORQUIDEA, AL NOROESTE 25.30 METROS LINEALES CON LOTE 28 Y 52, INMUEBLE REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL NUMERO R17*10769 A NOMBRE DEL SEÑOR EUSTACIO RAMOS VILLEGAS.- EL CUAL ARROJA UN VALOR EN EL MERCADO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EL DIA 4 CUATRO DE JUNIO DEL 2012 DOS MIL DOCE, A LAS 12:00 DOCE HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO AL INMUEBLE, SIENDO LA CANTIDAD DE \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).- CONVOQUESE POSTORES.- SALAMANCA, GUANAJUATO A 8 OCHO DE MAYO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.- DOY FE.

La Secretaria Interina del Juzgado

Segundo Menor Civil

Lic. Diana Vida Peña Ponce

Rúbrica.

(R.- 346833)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

LUIS ALBERTO SANCHEZ.

En cumplimiento al auto de cuatro de mayo de dos mil doce, dictado en el incidente de suspensión del juicio de amparo 509/2012, promovido por Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, por conducto de su Secretario de Ajustes, Sergio López Salinas en contra de actos del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y otras autoridades, a las cuales se les reclama la resolución dictada en su sesión de siete de marzo de dos mil doce, por la que se resuelve el recurso de revisión número 5612/2011; toda vez que en éste se tuvo a Luis Alberto Sánchez con el carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; en razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena notificar por medio de este edicto los proveídos de trece de abril y dos de mayo, ambos de dos mil doce, el primero por el que se concedió la suspensión provisional para que no se ejecute la resolución de siete de marzo de dos mil doce, dictada en el expediente número 5612/11, y no se haga entrega de los documentos solicitados por el tercero perjudicado en mención y, en el segundo, se difirió la audiencia incidental y se fijaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del nueve de mayo de dos mil doce.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada y Excélsior.

Atentamente

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Ana Luisa Mendoza Vázquez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia

Administrativa en el Distrito Federal

Leopoldo Hilario Olvera Navarrete

Rúbrica.

(R.- 347146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo

Juicio de amparo 571/2011

Al margen sello del Escudo Nacional, Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, del Poder Judicial de la Federación, para emplazamiento a José Antonio Magos Martínez, para su respectiva publicación conforme a lo que se precisa, transcribo a usted el presente:

EDICTO

En los autos del Juicio de amparo 571/2011, promovido por José Atilano Flores Gómez, por su propio derecho, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Penal del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en Tonalá Jalisco y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente:

“De las autoridades señaladas como responsables, reclamo la pretendida ejecución de la orden de aprehensión girada por el juez Noveno de lo Criminal del Primer Partido Judicial, del Estado de Jalisco y en consecuencia de su ejecución el traslado a otra entidad Federativa, sobre mi persona.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado José Antonio Magos Martínez, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado de Distrito. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veintisiete de abril de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 347184)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, AUTO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1284/2009 PROMUEVE ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES POR SU REPRESENTACION EN CONTRA DE JOSE MIGUEL RENDON MARTINEZ Y MARIA LAURA CLEMENTINA PEREZ RAMOS OBLIGADO SOLIDARIO SE DECRETA EL REMATE SOBRE BIEN IDENTIFICADO COMO LOTE CIENTO TREINTA, DE LA MANZANA OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, DE LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO NOVECIENTOS VEINTICINCO, DE LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DE TLAXCALA DE XICHTENCATL, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, BAJO LA PARTIDA SETENTA Y CUATRO, A FOJAS VEINTIOCHO VUELTA, DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN SETENTA Y TRES. CONVOQUESE POSTORES SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE POR MEDIO DE UN EDICTOS, SIENDO POSTURA LEGAL EL PRECIO DE QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SEÑALANDOSE PARA AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. HAGASE CONOCIMIENTO DEMANDADA QUE PUEDE LIBERAR BIEN INMUEBLE EXHIBIENDO EL IMPORTE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS RESPONSABILIDADES ANTES DE QUE CAUSE ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en las puertas o estrados de este Honorable Juzgado Especializado en Asuntos Financieros y en los Estrados o Tabla de Avisos del Honorable Juzgado de lo Civil en Apizaco, Tlaxcala.

H. Puebla de Zaragoza, a 24 de abril de 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 347599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL SELLO DEL ESCUDO NACIONAL

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA: LAURA LETICIA RICAÑO HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo número 218/2011-II, promovido por Laura Flores Basurto, contra actos del Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal y otra autoridad, se señaló como tercera perjudicada, a Laura Leticia Ricaño Hernández, y como acto reclamado el auto de veintiocho de febrero de dos mil doce, dictado en los autos del juicio especial hipotecario 749/2009, promovido por Villaseñor Gudiño Ricardo, contra Laura Leticia Ricaño Hernández, tramitado en el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, así como la orden de desocupación del inmueble que aduce es de su propiedad ubicado en Paseo del Gavilán, casa unifamiliar seis, en el barrio de San Miguel, sección Octava de la calle Torres Quintero ciento once, colonia Barrio de San Miguel, delegación Iztapalapa, en esta ciudad, que en auto de veintiocho de marzo de dos mil doce, se admitió la demanda de garantías, y mediante proveído de quince de mayo de dos mil doce, se ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada Laura Leticia Ricaño Hernández, por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicho ordenamiento; hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Laura Leticia Ricaño Hernández, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 347730)

Estado de México

**Poder Judicial
Juzgado Civil
Primera Instancia
Ixtlahuaca
Segunda Secretaría
Juzgado Civil de Primera Instancia Ixtlahuaca, Estado de México
EDICTO**

En los autos del expediente 1870/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mireya Robles Arenas y/o Eva Natalia Vieyra Hernández, en su carácter de endosatarias en procuración de J. Jesús Molina Velázquez en contra de Gabriel Limas Martínez en su carácter de deudor principal y la señora Esther Lorenzo Guadarrama; el Juez del conocimiento por auto de catorce de mayo del año dos mil doce, señala las TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, embargado en los autos, consistente en la casa habitación con local comercial (planta alta en obra negra), ubicado en calle Francisco I. Madero, casi esquina con carretera San Felipe del Progreso, en Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 37.70 metros con propiedad privada; SUR: 36.50 metros con lote dos de la subdivisión; ORIENTE: 8.04 metros con propiedad privada; PONIENTE: 10.36 metros con afectación por apertura de calle Francisco I. Madero; con una superficie de 338.97 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el volumen 36 (treinta y seis), Libro Primero, Sección Primera, foja 53 (cincuenta y tres), Partida 284 (doscientos ochenta y cuatro), folio 2, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$449,928.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M:N:).

Por lo que a través de edictos, anunciase su venta en la Gaceta de Gobierno, Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; por tres veces dentro de nueve días, dado en Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil doce. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de mayo de 2012.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Liliana Ramírez Carmona
Rúbrica.

(R.- 347743)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

LA PARTE TERCERA PERJUDICADA: NISSAN LATIN AMERICA & CARIBBEAN

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1244/2011 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por CLEMENTE CAMARA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. en contra de NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V. (NMEX) Y OTROS, se dictó proveído de fecha siete de mayo del dos mil doce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de la parte Tercera Perjudicada NISSAN LATIN AMERICA & CARIBBEAN, se ordenó emplazar a la misma al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha dieciséis de febrero del dos mil doce, dictada en los autos del toca 1244/2011, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 347764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO.
TIJUANA, B.C.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS.

SUCESIONES ACUMULADAS A BIENES DE RAFAEL, JUANA, MARIA ANTONIA, ARCADIO, MARIA GUADALUPE, JOSE LUIS, JUAN, MARIA Y JOAQUIN, todos de apellidos MACHADO VALDEZ, por conducto de sus Albaceas mancomunados CESAR RIVERA MENDOZA y MINERVA NAVARRO MENDOZA, así como los diversos terceros MANUEL MALDONADO MARTINEZ y ALICIA VENEGAS MALDONADO, así como el FRACCIONAMIENTO MAR DE POPOTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

En el Juicio de Amparo número 509/2011-II, promovido por MARIA TRINIDAD MALDONADO MARTINEZ EN SU CARACTER DE ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL MALDONADO GARCIA, contra actos de Juez Octavo de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistente en los siguientes actos reclamados:

"Del C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL de este partido Judicial de la Ciudad de Tijuana, Baja California reclamo: 1.- Todas y cada una de las actuaciones practicadas y resoluciones emitidas.; dentro del expediente número 852/2010 relativo a las Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por LOS TERCEROS PERJUDICADOS SUCESIONES ACUMULADAS A BIENES DE LOS SEÑORES, RAFAEL, JUANA, MARIA ANTONIA, ARCADIO, MARIA GUADALUPE, JOSE LUIS, JUAN, MARIA Y JOAQUIN, todos de apellidos MACHADO VALDEZ, por conducto de sus Albacea Mancomunados CESAR RIVERA MENDOZA y MINERVA NAVARRO MENDOZA, MANUEL MALDONADO MARTINEZ, ALICIA VENEGAS MALDONADO y la persona moral denominada MORENO y COMPAÑIA SUCESORES S. DE R.L. DE C. V. 2.- La resolución de fecha 12 de abril del año en curso, mediante la cual ordena la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Playas de Rosarito, mediante el consiguiente exhorto al C. Juez de Primera Instancia efe lo Civil de dicha Ciudad, del convenido privado de transacción y reconocimiento y/o renuncia de derechos reales y posesorios ele fecha 27 de mayo del año 20 J 0 en relación a unos predios propiedad de mi representada Sucesión a Bienes del Sr. MANUEL MALDONADO GARCIA, suscrito entre las partes allora terceros perjudicados, en el expediente número 852/20 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria ya precisadas en el punto que antecede, traduciéndose dicha orden en la afectación y/o cancelación de la partida número 6000303 eje lecha 9 de febrero del año 2000 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito relativa a dos predios propiedad de mi representada considerados como predio rústico Las Delicias con superficie de J0 1 Hectáreas + 2,985.0 metros cuadrados y tracción de terreno correspondiente al Rancho El Toro con superficie de 1 J9 Hectáreas + J,253.00 metros cuadrados de dicha ciudad de Playas ele Rosarito.4.- La inmediata e inminente desposes ión a mi representada de los bienes inmuebles consistente en el predio rústico Las Delicias con superficie de J0 1 Hectáreas mas 2,985.0 metros cuadrados y fracción de terreno correspondiente al Rancho El Toro con superficie de 119 Hectáreas mas 1,253.00 metros cuadrados de dicha Ciudad de Playas de Rosarito. 5.-Finalmente, consecuencias de hecho y de derecho que reclamados señalados anteriormente. b) Del C. SECRETARIO ACTUARIO adscrito al Juzgado Octavo de lo Civil de esta ciudad, RECLAMAMOS: J.- La falta del emplazamiento a mi representada Sucesión a Bienes del Sr. MANUEL MALDONADO GARCIA en el procedimiento judicial plenamente identificado en el punto inmediato anterior y derivado en el expediente 852/2010 relativo a las Diligencias de jurisdicción Voluntaria promovidas por LOS TERCEROS PERJUDICADOS SUCESIONES ACUMULADAS A BIENES DE LOS S/?ES. RAFAEL, JUANA, MARIA ANTONIA, ARCADIO, MARIA GUADALUPE, JOSE LUIS, JUAN, MARIA Y JOAQUIN, todos de apellidos MACHADO VALDEZ, por conducto de sus Albaceas Mancomunados: CESAR RIVERA MENDOZA y MINERVA MENDOZA, MANUEL MALDONADO MARTINEZ,

ALICIA VENEGAS MALDONADO y la persona moral denominada MORENO Y COMPAÑIA SUCESORES S. DE R.L. DE C.V. 2.- La inmediata e inminente desposesión a mi representada de los bienes inmuebles consistentes en predio Rústico Las Delicias con superficie ele 101 Hectáreas mas 2,985.0 metros cuadrados y fracción de terrenos correspondiente al Rancho El Toro con superficie de 119 Hectáreas mas 1.253.00 metros cuadrados de dicha Ciudad de Playas de Rosarito. 3.- Finalmente, reclamamos todas las consecuencias que de hecho y de derecho que se deriven de los actos reclamados sella lados anteriormente. C).- DEL c. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA de este partido Judicial de la Ciudad de Tijuana, Baja California RECLAMO: 1.- El cumplimiento a la resolución de fecha 12 de abril del año en curso, emitida por el C. Juez Octavo de lo Civil de la Ciudad de Tijuana B. C., mediante el cual ordena la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Playas de Rosarito, a través del consiguiente exhorto y respecto del convenio privado de transacción y reconocimiento y/o renuncia de derechos reales y posesorios de fecha 27 de mayo del año 2010 en relación a unos predios propiedad de mi representada Sucesión a Bienes e/el Sr. MANUEL MALDONADO GARCIA, suscrito entre las partes, allora terceros perjudicados, en el expediente número 852/2010 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria ya precisadas, traduciéndose dicha orden en la afectación y/o cancelación de la partida número 6000303 de fecha 9 de febrero e/el año 2000 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito relativas a dos predios propiedad de mi representada considerados como predio rústico Las Delicias con superficie de 101 Hectáreas + 2,985.0 metros cuadrados y fracción de terreno correspondiente al Rancho El Toro con superficie de 119 Hectáreas mas 1,253 metros cuadrados de dicha Ciudad de Playas ele Rosarito. Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO de la Ciudad de Playas ele Rosarito, Baja California RECLAMO:1.- La inscripción del convenio privado de transacción y reconocimiento y/o renluncia de derechos reales y posesorios de fecha 27 de mayo del año 2011 en relación a los predios propiedad de mi representada Sucesión a Bienes del Sr. MANUEL MALDONADO GARCIA, consistentes en predio rústico Las Delicias con superficie de 101 Hectáreas mas 2,985.0 metros cuadrados y fracción eje terreno correspondiente al Rancho El Toro con superficie de 119 Hectáreas mas 1,253.00 metros cuadrados de dicha Ciudad de Playas de Rosarito convenio suscrito entre las partes, allora terceros perjudicados, en el expediente número 852/2010 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria tramitadas ante la responsable C. Juez Octavo de lo Civil de Tijuana Baja California, misma inscripción que fue llevada a cabo bajo la partida número 60291 12 de la Sección Civil de fecha 25 eje Abril del año 2011, así como cualquier otro acto o movimiento en relación a la partida principal bajo la cual se encuentra inscrito el citado predio rústico de nuestra propiedad. 2.- La afectación y/o cancelación de la partida número 6000303 de fecha 9 de febrero del arlo 2000 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito relativa a dos predios propiedad de mi representada Sucesión a bienes del Sr. MANUEL MALDONADO GARCIA precisados en el punto inmediato anterior".

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil doce, se acordó emplazar a los terceros perjudicados SUCESIONES ACUMULADAS A BIENES DE RAFAEL, JUANA, MARIA ANTONIA, ARCADIO, MARIA GUADALUPE, JOSE LUIS, JUAN, MARIA Y JOAQUIN, todos de apellidos MACHADO VALDEZ, por conducto de sus Albaceas mancomunados CESAR RIVERA MENDOZA Y MINERVA NAVARRO MENDOZA, así como los diversos terceros MANUEL MALDONADO MARTINEZ y ALICIA VENEGAS MALDONADO, así como el FRACCIONAMIENTO MAR DE POPOTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación de la República, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por Sí o Apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 21 de febrero de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Manuel León de la Rosa

Rúbrica.

(R.- 346379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN COATZACOLACOS, PERTENECIENTE AL DECIMO CIRCUITO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 548/2011-I, PROMOVIDO POR "GRUPO INMOBILIARIO SALIN" S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EDGAR CISNEROS TEJEDA, EL DIA DE HOY SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"COATZACOALCOS, VERACRUZ, VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Agréguese sin mayor proveer la comunicación telegráfica que remite el Juez Mixto Menor, con sede en Minatitlán, Veracruz, toda vez que mediante proveído de trece de del mes y año en curso, se tuvo por recibido el despacho 28-D/2012-I, con número de orden 56.

Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, en los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días concedido a la parte quejosa mediante auto de trece de febrero del año en curso, para que proporcionara el domicilio correcto y actual de los terceros perjudicados Claudia García Pérez, Sindy Karina García Pérez, Jorge Soberanis Cuevas; Ernesto Montessoro Domínguez y Eduardo Constantino Bistrain; en esa medida, se hace efectivo el apercibimiento a la parte quejosa, decretado en el proveído aludido.

En razón de lo anterior, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, procédase a emplazar a los terceros perjudicados Claudia García Pérez, Sindy Karina García Pérez, Jorge Soberanis Cuevas, Ernesto Montessoro Domínguez y Eduardo Constantino Bistrain, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de circulación nacional Excelsior, haciéndoles saber que el presente juicio de amparo 548/2011-I, fue promovido por "GRUPO INMOBILIARIO SALIN" S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado legal Edgar Cisneros Tejeda, mismo en el que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano federal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de emplazamiento; asimismo, requírase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir de aquél al en que quede debidamente notificada de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos, y para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos.

Finalmente, apercíbese a la quejosa de que en caso de no comparecer ante este Juzgado a recoger los adictos, en el término que para ello se le concedió, se procederá a sobreseer en juicio de amparo en que se actúa, ello en virtud de que la suscrita juzgadora ya agotó todas las posibilidades existentes para lograr el emplazamiento de los terceros perjudicados.

Al respecto, es aplicable la jurisprudencia por contradicción de tesis 2a./J. 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el tomo XVI, Julio de 2002, novena época, página 211 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro es el siguiente.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo proveyó y firma Karla María Macías Lovera, Juez Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, ante Jaime Gómez Rueda, Secretario que autoriza. Doy fe.- "DOS FIRMAS RUBRICAS".

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales procedentes, en vía de notificación.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 21 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Jaime Gómez Rueda
Rúbrica.

(R.- 346775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Representante Legal de OPERADORA CASA MEXICANA
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del Expediente número 00990/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OPERADORA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en fechas catorce de febrero y diecinueve de abril del año dos mil doce, se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

"...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1201 mil doscientos uno y 1401 mil cuatro uno, del Código de Comercio, se le admite a la parte actora las siguientes probanzas: 1.- LA CONFESIONAL a cargo de OPERADORA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V. a través de quine legalmente la represente; 2.- LA CONFESIONAL a cargo de JOSE EDUARDO ANCIRA ELIZONDO en forma personal y no por conducto de apoderado; 3.- DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la escritura pública número 36,429, misma que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a fojas 22 a la 32 de este expediente; 4.- DOCUMENTAL PUBLICA consistente en las actuaciones judiciales de este procedimiento en toda cuanto favorezca su derecho y sus intereses; 5.- LA DOCUMENTAL PRIVADA consistente en un contrato de APERTURA DE CREDITO SIMPLE PARA PAGO DE PASIVOS DE CREDITOS (CREDIACTIVO TASA FIJA P. FISICA), mismo que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a foja 11 a la 16 de este expediente; 6.- LA DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el Original de un pagaré de fecha dieciséis de junio del año dos mil nueve, mismo que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a foja 17 de este expediente; 7.- LA DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el Estado de cuenta certificado por el contador facultado de su parte, mismo que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a fojas 18 a la 21 de este expediente; 8.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO en lo que le favorezcan.- Asimismo, se le admiten a la parte demandada, las siguientes probanzas: 1.- LA CONFESIONAL a cargo de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIONAL DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de quine legalmente la represente; 2.- DOCUMENTAL PRIVADA consistente en un contrato de APERTURA DE CREDITO SIMPLE, mismo que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a foja 11 a la 16 de este expediente; 3.- LA DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el original del documento denominado "CARATULA" del Contrato de Apertura de Crédito Simple, misma que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a foja 10 de este expediente; 4.- LA DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el documento denominado pagaré, mismo que obra en los secretos del juzgado y la copia simple a foja 17 de este expediente; 5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES consistente en todas y cada una de las actuaciones que obran en el presente expediente y que le favorezca; 6.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO en lo que le favorezcan..." "... se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la continuación de la Audiencia de Pruebas en este proceso.- En este acto se dan por debidamente notificados los Ciudadanos JORGE ARTURO MARTINEZ ARUFE como Apoderado de la parte actora, y JOSE EDUARDO ANCIRA ELIZONDO, de la fecha y hora antes fijada, a efecto de que comparezcan ante este Juzgado a absolver las posiciones que les sean articuladas, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales, de conformidad con el artículo 103 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.- Asimismo, y toda vez que la persona moral denominada OPERADORA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE es de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, además de notificarse por Lista de Estrados el auto de fecha catorce de febrero del año en curso, así como el presente proveído, publíquense los mismos, tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente ante esta Autoridad en la fecha y hora antes fijada, a absolver las posiciones que le sean articuladas, apercibiéndola que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que se califiquen de legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio."

Lo que se manda a publicar tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en forma, debiendo ser el tamaño mínimo de las letras del edicto que se publique de 8 puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y Tribunal correspondiente, y de 7 puntos el texto del acuerdo; en términos de la circular emitida por el Pleno del Tribunal de Justicia del Estado.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 2 de mayo de 2012.
El Actuario del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Lic. Rafael Gildardo Coral Burgos
Rúbrica.

(R.- 347255)

AVISOS GENERALES

“KNOWLEDGE, AUTOMATION & PROCESS”, S.A. DE C.V. CONVOCA

A TODOS LOS ACCIONISTAS Y COMISARIO DE “KNOWLEDGE, AUTOMATION & PROCESS”, S.A. DE C.V. SE LES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA AL CABO EL PROXIMO 12 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, EN LA CUAL SE ATENDERA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARACION LEGAL DE QUORUM.
- III.- RATIFICACION DEL ADMINISTRADOR UNICO.
- IV.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.
- V.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO.
- VI.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.
- VII.- ASUNTOS GENERALES.

Atentamente
México, D.F., a 22 de mayo de 2012.
Administrador Unico
César Augusto Mosqueda Vázquez
Rúbrica.

(R.- 347703)

“PUSH C.O.V.”, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

“PUSH C.O.V.”, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 23 DE MAYO DE 2012

Activo	
Caja Tesorería:	\$300,000.00
Suma el activo:	\$300,000.00
Pasivo y Capital:	
Capital social mínimo:	\$300,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$300,000.00

México, D.F., a 23 de mayo de 2012.
Liquidador
Juan Pablo Salinas Vargas
Rúbrica.

(R.- 347712)

PRODUCTOS Y SERVICIOS 444, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE MARZO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 346883)

Pemex Exploración y Producción

COMERCIALIZADORA IRIS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 4 DE MAYO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Liquidador

José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 346887)

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
126/12	Chevrolet Chevy Joy 2003 (2) Chevrolet Silverado 2003 (3) Chevrolet Silverado 2004 (4)	\$277,000.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 9	15 días hábiles
127/12	Chevrolet Silverado 2004	\$318,600.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 9	15 días hábiles
128/12	Chevrolet Silverado 2004 (6) Ford pick up XL 2004 (4)	\$331,200.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 10	15 días hábiles
129/12	Chevrolet Silverado 2003	\$318,600.00 M.N.	Patio El Castaño Cárdenas, Tab. 9	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de mayo al 21 de junio de 2012 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta; <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólar de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 22 de junio de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser de 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 25 de mayo de 2012.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

Petróleos Mexicanos

(R.- 347706)

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en México, D.F., Bodega Nonoalco.

Licitación SUAP-M-	Descripción general	Valor de referencia para venta/ Unidades	Plazo máximo de retiro
130/12	Chrysler Neón sedán 2005 G.M. Cavalier 2002 Chrysler Neón sedán 2002 (2) Chrysler Ram pick up 1998 (3) Chrysler Stratus SE 2001 Chrysler Cirrus sedán 2002	\$185,700.00 M.N. 9 unidades	15 días hábiles
131/12	G.M. Chevy C2 2004 Chrysler Ram Wagon 1997 Chrysler Ram pick up 1998 G.M. Suburban 1998 Chrysler Stratus SE 2000 G.M. Cavalier 2002 (2)	\$158,700.00 M.N. 7 unidades	15 días hábiles
132/12	Chrysler Ram pick up 1998 G.M. Chevy C2 2005 Chrysler Ram pick up 2006 (3) Chrysler Neón sedán 2002	\$169,600.00 M.N. 6 unidades	15 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de mayo al 28 de junio de 2012, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 29 de junio de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser de 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 25 de mayo de 2012.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 347708)

SERVICIOS TURISTICOS DE CARRETERA, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de la Administradora Unica y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los estatutos sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Servicios Turísticos de Carretera, S.A., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 18:00 horas, del día 12 de junio de 2012, en Carretera Nacional México-Acapulco kilómetro 196, colonia Centro, Iguala, Estado de Guerrero, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Integración de la Asamblea.
- 2.- Aprobación de la orden del día.
- 3.- Donación de acciones de la señora Tanya Trauwitz Russell.
- 4.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir y ser admitido a la Asamblea necesitan presentar los títulos definitivos, o el certificado provisional, que amparen sus acciones, o bien, una tarjeta de admisión que la Administradora Unica expedirá, previo depósito de los certificados o de los títulos. Podrán también presentar constancia de depósito, inclusive telegráfica de alguna institución de crédito nacional. Las tarjetas de admisión correspondientes se deberán solicitar y entregar en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Carretera Nacional México-Acapulco kilómetro 196, colonia Centro, Iguala, Estado de Guerrero, a más tardar un día hábil antes del día señalado para la Asamblea. Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder otorgada, de conformidad con la cláusula décima cuarta de los estatutos de la Sociedad.

Iguala, Gro., a 17 de mayo de 2012.

Administradora Unica
Tanya Trauwitz Russell
Rúbrica.

(R.- 347720)

SERVICIOS MEXICANOS DE TURISMO, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de la Administradora Unica y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décima, décima primera, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los estatutos sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Servicios Mexicanos de Turismo, S.A., a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 18:00 horas, del día 11 de junio de 2012, en Avenida de los Plateros número 130, colonia Barrio de los Jales, en la ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Integración de la Asamblea.
- 2.- Aprobación de la orden del día.
- 3.- Donación de acciones de la señora Tanya Trauwitz Russell.
- 4.- Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir y ser admitido a la Asamblea necesitan presentar los títulos definitivos, o el certificado provisional, que amparen sus acciones, o bien, una tarjeta de admisión que la Administradora Unica expedirá, previo depósito de los certificados o de los títulos. Podrán también presentar constancia de depósito, inclusive telegráfica de alguna institución de crédito nacional. Las tarjetas de admisión correspondientes se deberán solicitar y entregar en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida de los Plateros número 130, colonia Barrio de los Jales, en la ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, a más tardar un día hábil antes del día señalado para la Asamblea. Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder otorgada de conformidad con la cláusula décima cuarta de los estatutos de la Sociedad.

Taxco de Alarcón, Gro., a 17 de mayo de 2012.

Administradora Unica
Tanya Trauwitz Russell
Rúbrica.

(R.- 347722)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01029
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(miles de pesos)

Activo	2011	2010
Disponibilidades	\$98,869	\$200,922
Inversiones en valores:		
Títulos recibidos en reporto	7,340,758	1,173,182
Cartera de crédito a la vivienda vigente:		
Crédito a la vivienda	695,623,137	637,278,242
Crédito a la vivienda en prórroga	<u>38,142,567</u>	<u>28,563,262</u>
Total cartera de crédito a la vivienda vigente	733,765,704	665,841,504
Crédito a la vivienda vencida	<u>49,338,514</u>	<u>43,216,315</u>
Total cartera de crédito	783,104,218	709,057,819
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>128,683,456</u>	<u>105,886,576</u>
Cartera de crédito - Neta	654,420,762	603,171,243
Cuentas fiscales por cobrar, neto	37,995,680	32,630,681
Otras cuentas por cobrar, neto	1,891,169	1,151,170
Reserva territorial, neto	11,917	40,199
Bienes adjudicados, neto	2,697,712	2,325,629
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	452,166	477,974
Derechos fiduciarios, neto	27,475,737	22,555,492
Otros activos, neto	<u>1,405,853</u>	<u>1,260,116</u>
Total activo	<u>\$733,790,623</u>	<u>\$664,986,608</u>
Pasivo y Patrimonio		
Aportaciones a favor de los trabajadores para fondo de vivienda:		
Fondo de ahorro	\$10,232,015	\$10,539,559
Sistema de ahorro para el retiro	<u>586,000,382</u>	<u>537,512,281</u>
	596,232,397	548,051,840
Cuentas por pagar a desarrolladores	1,971,001	1,500,610
Cuentas por pagar	10,179,151	8,355,959
Acreedores diversos	443,177	487,499
Convenios y aportaciones por aplicar	24,744,150	21,523,617
Provisiones para obligaciones diversas	8,089,614	6,891,178
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>10,010,091</u>	<u>8,236,253</u>
Total pasivo	651,669,581	595,046,956
Patrimonio		
Patrimonio contribuido	56,509,557	56,509,557
Patrimonio ganado		
Reservas de patrimonio	10,875,380	10,875,380
Resultado de ejercicios anteriores	2,554,715	(7,700,064)
Resultado neto	<u>12,181,390</u>	<u>10,254,779</u>
	<u>25,611,485</u>	<u>13,430,095</u>
Total patrimonio	<u>82,121,042</u>	<u>69,939,652</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$773,790,623</u>	<u>\$664,986,608</u>
Cuentas de orden		
Créditos comprometidos	\$2,005,037	\$3,120,151
Intereses de cartera vencida	2,985,509	2,222,070
Cartera de créditos certificados de vivienda	97,867,295	80,523,575
Créditos totalmente reservados	74,737,121	72,666,297
Créditos castigados autorizados por el H. Consejo de Administración	366,627	366,627
Cartera de crédito vendida	11,742,478	11,742,478
Cartera administrada INFONAVIT total	41,166,373	30,157,500
Cartera administrada renueva tu hogar	1,101,023	-

Derechos fiduciarios de cartera	1,572,283	1,743,374
Aportaciones pendientes de traspasar al sistema de ahorro para el retiro	<u>35,780,519</u>	<u>33,992,322</u>
Total	<u>\$269,324,265</u>	<u>\$236,534,394</u>

El monto nominal del patrimonio contribuido al 31 de diciembre de 2011 y 2010, asciende a \$20,086,436.

El presente Balance General, se formuló de conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables al Instituto, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley del Infonavit, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Comparativo fue aprobado por la H. Asamblea General del Instituto en su Sesión Ordinaria número 102 celebrada el día 27 de abril del presente año, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben

27 de abril de 2012.

Director General
C.P. Víctor Manuel Borrás Setién
Rúbrica.
Contralor Interno
Dr. Fausto Membrillo Hernández
Rúbrica.
Gerente Sr. de Finanzas
Lic. Jerzy Jan Skoryna-Lipski Martínez
Rúbrica.

Subdirector General de Planeación y Finanzas
Ing. José de Jesús Gómez Dorantes
Rúbrica.
Gerente Sr. de Asuntos Jurídicos
Lic. Jaime Luis Valerio Hernández
Rúbrica.
Contador General
C.P. Juan Gabriel Fregoso Flores
Rúbrica.

(R.- 347677)

ADT HOLDING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
TYCO HOLDING IV DENMARK, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 15 de mayo de 2012, ADT HOLDING DE MEXICO, S.A. DE C.V. y TYCO HOLDING IV DENMARK, S.A. DE C.V., acordaron fusionarse subsistiendo la primera como sociedad fusionante, desapareciendo la segunda, como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un resumen de los acuerdos de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de ambas sociedades al 14 de mayo de 2012.

ACUERDOS DE FUSION

1.- ADT HOLDING DE MEXICO, S.A. DE C.V. y TYCO HOLDING IV DENMARK, S.A. DE C.V., convienen en fusionarse con efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, subsistiendo ADT HOLDING DE MEXICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo TYCO HOLDING IV DENMARK, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

2.- La fusión de ADT HOLDING DE MEXICO, S.A. DE C.V. y TYCO HOLDING IV DENMARK, S.A. DE C.V., surtirá todos sus efectos en la fecha que los instrumentos públicos en que se protocolice la fusión de estas Sociedades estén debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, y lo anterior en el entendido de que las Sociedades han obtenido las cartas de consentimiento de la totalidad de sus acreedores, y en caso de que existan obligaciones pendientes de pago y que el consentimiento no haya sido otorgado, el monto de dicho crédito se dará por vencido y será líquido y exigible por los acreedores de ambas Sociedades, lo anterior en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso que la escritura pública en que conste la fusión no estuviera debidamente inscrita al 15 de junio de 2012 la fusión surtirá efectos en la fecha en que haya quedado inscrita en el Registro Público de Comercio.

3.- Los activos, pasivos y capital de la sociedad que desaparece, pasarán sin reserva ni limitación alguna, a título universal a la sociedad ADT HOLDING DE MEXICO, S.A. de C.V., con base en el Balance General al 14 de mayo de 2012; consecuentemente la fusionante, adquiere la totalidad de los bienes, derechos y

obligaciones, por lo que el activo, pasivo y capital de la fusionada pasará a formar parte del activo, pasivo y capital de ADT HOLDING DE MEXICO, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

4.- Para la extinción de los pasivos de TYCO HOLDING IV DENMARK, S.A. DE C.V. la fusionante los absorberá y se cumplirán en los términos que hayan sido pactados. Para llevar a cabo la fusión de estas sociedades se ha obtenido la autorización de todos los acreedores de cada una de ellas.

TYCO HOLDING IV DENMARK, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PROFORMA
AL 14 DE MAYO DE 2012

14 mayo 2012

ACTIVO

Activo Circulante	
Cuotas por cobrar a compañías afiliadas	<u>\$7,146,003</u>
Total del activo Circulante	7,146,003
No circulante	
Inversión en compañías subsidiarias	<u>755,139,938</u>
Total del activo no circulante	<u>755,139,938</u>
Total Activos	<u>\$762,285,941</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	

Pasivo

Documentos por pagar	\$670,000,000
Ingresos Diferidos	0
Total Pasivo	670,000,000
Capital Contable	
Capital Social	71,103,271
Otras reservas	1,260,974,552
Resultados acumulados	<u>(1,239,791,882)</u>
Total Capital Contable	<u>92,285,941</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$762,285,941</u>

ADT HOLDING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE ADT ESPAÑA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.L.)
BALANCE GENERAL
AL 14 DE MAYO DE 2012
(en pesos)

ACTIVO

Activo Circulante	
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	\$7,666,231
IVA acreditable, neto	<u>35,302</u>
Total del activo Circulante	7,701,533
No circulante:	
Inversiones en acciones de asociadas	395,909,177
Total del activo no circulante	<u>395,909,177</u>
Total activo	<u>\$403,610,710</u>

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO	
Impuesto sobre la renta diferido	<u>\$2,501,379</u>
Total pasivos	2,501,379
Capital Contable	
Capital social	401,023,984
Resultados acumulados	<u>85,347</u>
Total Capital Contable	<u>401,109,331</u>
Total pasivo y capital	<u>\$403,610,710</u>

Ciudad de México, D.F., a 22 de mayo de 2012.

Delegada Especial

Yolanda María Fraga Liévano

Rúbrica.

(R.- 347757)